



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00408-00

Que mediante providencia de 18 de febrero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la convocante.2-. Vinculase a esta actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los procesos ordinarios laborales presentados contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la aquí accionante e identificados a continuación, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella:(**i**) 15001-31-05-002-2021-00138-00 (01) promovido por Gloria Amparo Camilo; (**ii**) 15001-31-05-002-2020-00136-00 (01) adelantado por Catalina Victoria Rodríguez de Ferro; (**iii**) 15001-31-05-002-2022-00303-00 (01) iniciado por María Elizabeth Quintero de Rodríguez; (**iv**) 15001-31-05-001-2022-00085-00 (01) radicado por Fernando Melo Rodríguez; (**v**) 15001-31-05-003-2022-00226-00 (01) incoado por Rómulo Ángel Zipaquirá Duarte; (**vi**) 15001-31-05-003-2022-00231-00 presentado por Nubia Stella Duarte Osma y (**vii**) 15001-31-05-004-2022-00319-00 impulsado por Aura Nelly Cruz Sanabria.3-. Requiérase a la parte actora y al despacho encausado, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados y detallados en precedencia, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **FERNANDO MELO RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH QUINTERO RODRIGUEZ, GLORIA AMPARO CAMILO, CATALINA VICTORIA RODRIGUEZ FERRO, AURA NELLY CRUZ SANABRIA, NUBIA STELLA DUARTE OSMA, ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 15001-31-05-002-2021-00138-00 (01), 15001-31-05-002-2020-00136-00 (01), 15001-31-05-002-2022-00303-00 (01), 15001-31-05-001-2022-00085-00 (01), 15001-31-05-003-2022-00226-00 (01), 15001-31-05-003-2022-00231-00, 15001-31-05-004-2022-00319-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 20 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 20 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. S. Gallo', written in a cursive style.

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor